Barranquilla, 21-04-2023

Doctor
RAUL JOSE LACOUTURE DAZA
SECRETARÍA GENERAL
BARRANQUILLA - ATLANTICO

Asunto: Solicitud de cambio en la designación del supervisor del Contrato No. 202301853 celebrado con YURAINIS VANESSA MEJIA CERVANTES.

Cordial saludo.

Mediante el presente escrito me dirijo a usted con el fin de solicitarle Cambio en la Designación del Suscrito como Supervisor del Contrato No. 202301853 calendado 10 de Abril de 2023.

En reemplazo designar al funcionario LUIS HUMBERTO MARTINEZ LACOUTURE, Secretario de Despacho, código 020, grado 02, con la cédula de ciudadanía No. 72.125.984, adscrito al Despacho del Departamento del Atlántico, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El funcionario señalado es idóneo para desempeñar tales responsabilidades y tiene experiencia en la supervisión de contratos de naturaleza similar.

No obstante, lo anterior, adicionalmente es importante mencionar que la persona que se solicita sea designado; cuenta con experiencia como supervisor y fue designado para participar en distintas capacitaciones para supervisores respecto del Secop II; tal como tiene conocimiento la Secretaría General.

Atentamente,

SECRETARIA GENERAL
Vo. Bo.

LUIS HUMBERTO MARTINEZ LACOUTURE
Secretario de Desarrollo Económico
Departamento del Atlántico

Atlántico para la Gente | GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

FECHA: **21 de Abril de 2023**

SEÑOR (A): **LUIS HUMBERTO MARTINEZ LACOUTURE** // SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO CÓDIGO 020 GRADO 02 O QUIEN HAGA SUS VECES

ASUNTO: **DESIGNACIÓN DE NUEVO SUPERVISOR AL CONTRATO No.** 202301853

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO EN LA EJECUCIÓN DE PLANES Y PROYECTOS LIDERADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO"

SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y YURAINIS VANESSA MEJIA CERVANTES

En atención al oficio N° 20232000000933 de fecha 21 de Abril de 2023, mediante el cual el Secretario de Desarrollo Económico del Departamento del Atlántico Código 020 Grado 02 LUIS HUMBERTO MARTINEZ LACOUTURE, solicita se designe como supervisor al cargo que el desempeñe y la delegación conferida mediante Decreto N° 000021 de 2020, por el cual se delega la ordenación del gasto en cabeza del Secretario General del Departamento, me permito informarle que ha sido designado como supervisor del contrato No. 202301853 y cumplirá con las funciones descritas en la cláusula NOVENA del mencionado contrato.

Teniendo en cuenta que para desarrollar la labor de supervisión o interventoría deben ser conocidos todos los documentos que hacen parte del contrato designado y acatando las directrices del ordenamiento nacional, en cuanto a la estrategia de cero papel, la documentación correspondiente al Proceso de Contratación Directa CD-583-2023, suscrito entre **EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y YURAINIS VANESSA MEJIA CERVANTES,** pueden ser consultados con el número del Contrato en el portal Web del SECOP II.

De igual forma, se informa por parte de esta secretaría que la anterior designación de supervisión del presente contrato dejará de surtir sus efectos a partir del día siguiente de la fecha del presente documento y deberá remitir los documentos inherentes a su supervisión, al nuevo supervisor a la mayor brevedad posible.

Por lo anterior, es responsabilidad del interventor o supervisor, revisar y estudiar los documentos e información suministrados por el DEPARTAMENTO que dieron origen al contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el proyecto, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando al gestor del Contrato las aclaraciones que estime pertinentes.

Se indica al supervisor que es una obligación de los mismos, el cargue de la documentación soporte de ejecución del contrato, en la plataforma SECOP II. Para esto, tendrán habilitado el módulo de ejecución del contrato.

Igualmente, es responsabilidad del interventor o supervisor, suscribir junto con el contratista el acta de inicio cuando así se haya pactado en el contrato y/o convenio y remitirla al ordenador del gasto, dentro de los tres (3) días siguientes a su firma, para su publicación.

Así mismo, debe conformar una carpeta en donde se archiven de manera cronológica y sistemática toda la documentación (correspondencia, actas, informes, requerimientos, permisos, pruebas, etc.) relacionada con la ejecución del contrato sobre el cual se ejerce la interventoría o supervisión. Esta documentación deberá ser entregada y archivada en la secretaría ordenadora del gasto.

Las obligaciones que deberá cumplir como Supervisor o Interventor del contrato y/o convenio en mención se encuentran contempladas en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del Departamento.

Atentamente,

RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA
Secretario General

Proyectó: Carlos Barraza/Asesor Externo/Secretaria General
Revisó: Fernando Bohórquez Londoño/Asesor en Contratación/Secretaria General
Aprobó: Ricardo Luna/Asesor de Despacho de la Secretaria General

SECRETARIA GENERAL Vo. Bo.